

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Febrero dos de dos mil veintidós
Radicado 050013110007 – 2013 – 01198

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA
POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

En vista de que la persona declarada Interdicta, señora GLORIA ARISTIZÁBAL DE ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.498.529 de Medellín Antioquia, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que fuera aportado por el Curador General Legítimo, señor ALEXÁNDER ÁLVAREZ ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.724.091 de Medellín Antioquia, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf740a8c2e60d4acd2394cc8d07bdec41f929cdb4d16f4a77bbb52345c13ac53**

Documento generado en 03/02/2022 10:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>